## **ACUERDO Nº 3949**

## **ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS**

REPARTICION/ORGANISMO: ISCAMEN

NOMENCLADOR: 02 07 01

1 2 3 4 EJERCICIO: 2017 TRIMESTRE:|X | |

## Causa del incumplimiento de las metas

La Programación Financiera, fue realizada de acuerdo al Anexo I de la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal, y según las instrucciones del Acuerdo N 3949, que dice que tanto los Recursos percibidos como las Erogaciones devengadas deben coincidir con el Presupuesto Votado para el ejercicio. Por lo tanto, esta Programación Financiera, no representa la real necesidad financiera ni tampoco presupuestaria del I.S.C.A.Men ya que solo se tuvo en cuenta para su confección la restricción del ritmo del gasto, que autoriza en que porcentaje puede gastarse el presupuesto votado y que tampoco coincide con nuestras reales necesidades

En el caso de los Recursos Corrientes, entre los \$ 41.323.467,14 y los \$52.277.84 que se programaron recaudar, la diferencia de \$10.953.816,86. Analizada la recaudación se detectó que por fecha de recaudación la misma era de \$ 49.923.183,14 mientras que por fecha de sistema es de \$41.323.467,14 esto se debe a un desfasaje en la imputación de la recaudación de los últimos días del mes que se imputan al inicio del siguiente trimestre

En el caso de los Recursos Figurativos los \$68.991.175,50 que se programaron recaudar, contra los \$59.804.707,24 la diferencia es de \$9.186.468,26 y corresponde a que el Ministerio de Hacienda realiza volantes de Reserva que no permiten imputar gastos y devengar presupuesto para luego solicitar el depósito de la correspondiente Remesa, por eso se ve disminuida la recaudación

En cuanto a los Gastos Corrientes, la diferencia entre los \$121.268.459,50 que se programaban gastar y los \$87.505.603.43 da una diferencia de \$33.762.856,07 y está relacionada con el ritmo del gasto impuesto para los tres primeros meses del ejercicio que impide imputar por el total autorizado y a los mencionados volantes de reserva que realiza el Ministerio de Hacienda